

**SERVICIO DE DESARROLLO Y APLICACIÓN DE CURSOS Y ACCIONES FORMATIVAS QUE
IFEMA MADRID DEFINA PARA SUS EMPLEADOS, EN TORNO A CONTENIDOS DE
FORMACIÓN GENERALES Y TRANSVERSALES**

Expediente 21/153 – 2000019242

- . RESPUESTAS A CONSULTAS. -

CONSULTAS REALIZADAS

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA, relacionadas con el expediente de referencia:

1. En el pliego Técnico, apartado 3, ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO, apartado MODALIDAD DE FORMACIÓN, se indica ¿Las modalidades de impartición de las acciones formativas podrán ser presencial y/o virtual?. Con ¿virtual?, ¿os referís a formación síncronas a través de videoclase con un formador online, o hace referencia a formación online / teleformación asíncrona en una plataforma de formación?

Con carácter general, se contempla como modalidad virtual la impartición con el formador en directo a través de aplicaciones informáticas diseñadas para ello (plataformas virtuales específicas de formación u otras como Teams, Zoom, etc.) .

2. En ninguna parte de los pliegos se concreta qué entienden por modalidad virtual, por lo que mi duda es si se refieren a teleformación o a utilización de aula virtual (streaming en directo).

Ver respuesta a consulta 1.

3. Le agradeceríamos nos pudieran aclarar la siguiente consulta relativa a la modalidad de impartición "virtual" indicada en pliegos: ¿Se trata de formación a través de videoconferencia (presencial virtualizada con clases en directo) o se trata de formación e-learning mediante estudio de contenidos, tutorización y actividades colaborativas?

Ver respuesta a consulta 1.

4. En los pliegos técnicos y administrativos se indica que las acciones formativas se podrán impartir en la modalidad presencial y/o virtual, pero no se establecen los criterios por los que se utilizará una modalidad u otra. Por tanto, ¿es la entidad adjudicataria la que establece en la propuesta qué formaciones impartirá en una modalidad u otra, o es IFEMA quien lo establecerá en función de sus necesidades.



La determinación de la modalidad de impartición de cada acción formativa se decide en última instancia por IFEMA MADRID, si bien se tiene en cuenta para la decisión la recomendación del centro docente atendiendo a criterios de necesidad, oportunidad y procedencia.

EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.

Dirección de Compras y Logística
27 de septiembre de 2021